

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**INFORME DE EXAMEN
CUD SALUD, INC.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

YAJAIRA M. TORRES MARTÍNEZ, APIR
TÉCNICO DE EXAMEN

YOANI DITRÉN ACOSTA, APIR
EXMINADORA

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN	1
HISTORIA	2
OPERACIONES	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
JUNTA DE DIRECTORES	3
PERSONAS AUTORIZADAS	4
SISTEMA Y LIBROS DE CONTABILIDAD.....	6
ESTADOS FINANCIEROS	6
ESTADO DE SITUACIÓN	7
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	8
PAGOS DE COMISIONES Y MANEJO DE PRIMAS	9
CONTRATOS CON ASEGURADORES Y REMESAS DE PRIMAS	10
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	12



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

8 de febrero de 2013

Sra. Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Número EX-2012-22 de 29 de octubre de 2012, se practicó un examen regular a:

CUD Salud, Inc.,

a quien en adelante se hará referencia como “el Agente General”.

ALCANCE DEL EXAMEN

Este examen cubrió el período comprendido del 11 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2011, y todas aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del técnico de examen fueron relevantes.

Se examinaron las transacciones y los negocios realizados por el Agente General, verificando su cumplimiento con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento, y aquellas Cartas Circulares y Normativas emitidas por el Comisionado de Seguros.

HISTORIA

El Agente General fue incorporado el 11 de octubre de 2010, bajo el nombre de CUD Salud, Inc., una corporación sin fines de lucro, con el número de registro 61,542. El Agente General fue creado por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, Inc., en adelante "el CUD", para la administración de planes de seguros de salud auspiciados por el CUD para sus socios. La fuente principal de los ingresos del Agente General proviene de la gestiones de seguros relacionados a los planes médicos para los socios del CUD.

El Agente General está autorizado por la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante esta "Oficina", a tramitar negocios como Agente General para Triple-S Salud, Inc., y First Medical Health Plan, Inc.

OPERACIONES

La Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que todo Agente General presentará al Comisionado, no más tarde del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre sus negocios efectuados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente.

A continuación se presenta un resumen de la información presentada en los Informes Anuales sobre Negocio Suscritos del Agente General para el año examinado:

Año	Prima Suscrita	Comisiones Recibidas
2011	\$21,172,660	\$1,178,998

Cabe señalar, que las primas suscritas son producto de las ventas del plan para socios del CUD, y las mismas están a cargo del productor independiente GBC, Inc., el cual recibe las comisiones directamente de las aseguradoras Triple-S Salud, Inc., y First Medical Health Plan, Inc. El productor GBC, Inc., es el responsable de la orientación y venta de los planes médicos a los socios del CUD.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

JUNTA DE DIRECTORES

El Artículo II, Sección 2.2, del Reglamento del Agente General, establece que su Junta de Directores estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, cinco directores en propiedad y el Presidente Electo del CUD. Además, el Presidente del CUD, será el Presidente de la Junta del Agente General.

Al 31 de diciembre de 2011, la Junta de Directores del Agente General estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Posición
Ignacio R. Veloz Arroyo	Presidente
Enid Monge de Pastrana	Vice-presidenta
Germán Román	Secretario
Ricardo Pastrana	Tesorero
Luis Carlos Crespo	Director
Luis Figueroa	Director
Elliot Rivera	Director
Dario Verta	Director
Ricardo Calero	Director

Cabe señalar, que efectivo al 1ro de agosto de 2012, el Sr. Ignacio R. Veloz Arroyo finalizó su gestión como Presidente del Agente General y en esa misma fecha asumió la Presidencia la Sra. Enid Monge de Pastrana.

Al 31 de diciembre de 2011, los funcionarios del Agente General, eran las siguientes personas:

Nombre	Posición
Ignacio R. Veloz Arroyo	Presidente
Enid M. Monge de Pastrana	Vice - Presidente
Ricardo Pastrana	Tesorero

PERSONAS AUTORIZADAS

El Artículo 9.160(1)(b) del Código de Seguro de Puerto Rico, según enmendado, establece entre otras cosas, que en el caso de una corporación por lo menos uno (1) de sus directores deberá aparecer en la licencia de la corporación. Así mismo, cada persona designada a actuar a nombre de la corporación, en una o más de las clases autorizadas con arreglo a la licencia, deberá aparecer en la licencia. Para el período examinado, las personas autorizadas para actuar a nombre del Agente General eran los Sres. Rubén Piñeiro Dávila, y Ricardo Pastrana Álvarez, y la Sra. Enid Monge de Pastrana, cumpliendo con el referido Artículo de Ley.

LIBROS DE ACTAS

Se revisaron las actas de las reuniones de Junta de Directores del Agente General, correspondientes al período examinado, encontrándose en orden.

Por otro lado, el Reglamento del Agente General, en el Artículo III, Sección 3.1, dispone entre otras cosas, que la Junta de Directores se reunirá tantas veces como las

actividades de la corporación lo requieran, pero deberán reunirse por lo menos una vez al mes en reunión ordinaria.

Para el período examinado, el Agente General cumplió con el Artículo III, Sección 3.1 de su Reglamento.

CONTRATO DE AGENTE GENERAL - SIERRA INSURANCE, INC.

El 10 de enero de 2009, el CUD, suscribió un contrato de compra y servicios profesionales con el agente general Sierra Insurance, Inc. Mediante dicho contrato, Sierra Insurance, Inc., manejó los planes de salud de todos los socios del CUD. A su vez, se estableció que la lista de socios del CUD, así como la información de esta, necesaria para las cubiertas de seguros de salud, es propiedad del CUD. Cabe señalar, que para los años 2009 y 2010, Sierra Insurance Inc., no sometió a esta Oficina el informe de negocio anual requerido en la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por otro lado, el 7 de septiembre de 2010, se dio por terminada la relación entre ambas partes. No obstante, Sierra Insurance, Inc., no proveyó al CUD la información histórica vital de los asegurados del plan de salud, aduciendo a que el CUD no contaba con una agencia general licenciada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico para manejar dicha información¹. Con el propósito de mantener la continuidad de los servicios de sus socios, el CUD contrato en septiembre de 2010, al productor de seguros denominado Seguros GBC, Inc.

¹ Petición y demanda de interdicto preliminar y permanente, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Civil Núm. KPE-11-1397

A la fecha de la realización del este examen, el CUD mantenía una acción legal contra Sierra Insurance, Inc.

SISTEMA Y LIBROS DE CONTABILIDAD

Los registros del Agente General se llevan en forma mecanizada. El sistema de contabilidad utilizado por el Agente General para llevar la contabilidad corporativa es Great Plains.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el estado de situación del Agente General al 31 de diciembre de 2011 y su estado de ingresos y gastos para el período terminado el 31 de diciembre de 2011. Estos estados financieros fueron certificados por la firma de contadores públicos autorizados Colón Cuebas & Laguna, PSC.

CUD SALUD, INC.
ESTADO DE SITUACIÓN ²
al 31 de diciembre de 2011

ACTIVOS	2011
Efectivo	\$ 285,165
Cuentas por Cobrar	1,411
Gastos pagados por adelantados	11,212
Propiedades y Equipo	<u>38,499</u>
Total de Activos	<u>\$ 336,287</u>
PASIVOS	
Depósitos suscriptores de planes médicos	\$ 238,327
Cuentas por Pagar	55,240
Gastos Acumulados	24,457
Cuentas por Pagar a entidades relacionadas	<u>75,646</u>
Total de Pasivos	<u>\$393,670</u>
DEFICIENCIA NETA EN LOS ACTIVOS	
No restringidos	<u>\$ (57,383)</u>
Total Pasivos y Activos netos	<u>\$ 336,287</u>

² El Artículo VI del Certificado de Incorporación, establece que la corporación no tendrá autoridad para emitir acciones de capital.

CUD SALUD, INC.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
al 31 de diciembre de 2011

Ingresos	<u>2011</u>
Servicios administrativos - planes médicos	\$ 1,178,998
Otros	986
Total de Ingresos	<u>\$ 1,179,984</u>
 Gastos	
Salarios y beneficios marginales	\$ 574,795
Servicios administrativos provistos por entidad relacionada	211,344
Servicios profesionales	165,922
Gastos de asignación y representación	99,282
Renta de oficina y equipos a entidad relacionada	84,600
Gastos generales de oficina y otros	57,721
Servicios legales	16,541
Publicidad y mercadeo	11,255
Cargos bancarios	8,785
Depreciación y amortización	5,905
Otros	2,423
Total de Gastos	<u>\$ 1,238,573</u>
Disminución en los Activos Netos	(58,589)
Activos Netos al Principio del Año	1,206
Deficiencia Neta en los Activos al Final del Año	<u>\$ (57,383)</u>

PAGOS DE COMISIONES Y MANEJO DE PRIMAS

Para el período examinado el Agente General no realizó pagos por concepto de comisiones. El Agente General legalmente tiene el control, en calidad de agente general y fiduciario, del recibo y contabilidad de las primas generadas por los planes médicos para ser enviados a las aseguradoras Triple-S Salud, Inc., y First Medical Health Plan, Inc.

El Agente General eligió al productor GBC, Inc., dirigido por los Sres. Marcos A. Vidal y Luis R. García, como productores exclusivos encargados de las ventas de planes médicos para los socios del CUD.

Se realizó un análisis de las diferentes cuentas bancarias que poseía el Agente General, para verificar el cumplimiento con el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico. Luego de dicho análisis, se determinó entre otras cosas, que las primas recibidas por el Agente General fueron recibidas en capacidad fiduciaria y no se mezclaron con otros fondos, por lo que el Agente General cumplió con el referido Artículo de Ley.

El Agente General mantenía las siguientes cuentas bancarias:

Institución Bancaria	Número Cuenta	Propósito
First Bank	0105026691	CUD Salud Inc. - Operacional
First Bank	0105026702	CUD Salud Inc. - Suscriptores ³
First Bank	0105027307	CUD Salud Inc. - Reserva
Banco Popular	034-245138	CUD Salud Inc. - Suscriptores
Banco Popular	034-244182	CUD Salud Inc. - Operacional ⁴

³ El Agente General no está utilizando esta cuenta.

⁴ El Agente General cerró esta cuenta para octubre de 2012.

Se realizó un análisis de las transferencias electrónicas realizadas por el Agente General, entre sus cuentas bancarias, y no se encontraron discrepancias.

CONTRATOS CON ASEGURADORES Y REMESAS DE PRIMAS

El Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, establece, entre otras cosas, que el pago de la prima se efectuará según se establezca en los contratos con el agente general, pero en ningún caso excederá del término de 90 días de ser efectiva la póliza.

Para el período examinado, el Agente General mantenía contratos con Triple-S, Salud, Inc., y First Medical Health Plan, Inc. Dichos contratos disponían, entre otras cosas, que el Agente General deberá inscribir a los miembros de CUD que soliciten ingresar al plan médico y realizar operaciones de inclusiones y bajas en el período de renovación, conforme a las políticas de suscripción de dichos aseguradores. Además, el Agente General cobrará de los suscriptores del CUD las primas correspondientes y remitirá las mismas a aseguradores oportunamente. Los contratos no establecen términos específicos en los cuales el Agente deberá remitir la prima cobrada a los aseguradores antes mencionados. Se recomienda que los contratos entre el Agente General y los aseguradores establezcan los términos específicos para remitir las primas, según el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se verificaron los pagos de primas para el año 2011 a los aseguradores Triple-S Salud, Inc., y First Medical Health Plan, Inc., encontrándose en orden.

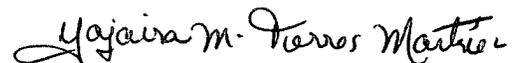
Por otra parte los contratos entre el Agente General y los aseguradores establecen el pago de comisiones según se desglosa a continuación:

Nombre del Asegurado	% de Comisión
First Medical Health Plan, Inc.	5%
Triple-S, Salud, Inc.	6%

Por otra parte, los referidos contratos establecen que el Agente General mantendrá una fianza de cumplimiento "performance bond". A la fecha del examen, el Agente General había incumplido con los referidos contratos al no mantener la fianza establecida. Durante la realización del examen, el Agente General se encontraba en negociaciones relacionadas al establecimiento de la referida fianza y cambios en los porcentajes de comisiones.

Se recomienda al Agente General que enmiende los contratos mantenidos con los aseguradores, para que reflejen los cambios en las comisiones, además de los cambios en las fianzas de cumplimiento "performance bond".

Respetuosamente,


Yajaira M. Torres Martínez
Técnico de Examen

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Se recomienda al Agente General realizar un contrato con el productor GBC, Inc., el cual establezca por escrito las responsabilidades de dicho productor con el Agente General. Página 3
2. Se recomienda que los contratos entre el Agente General y los aseguradores establezcan los días específicos para remitir las primas, según el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 10
3. Se recomienda que se enmienden los contratos mantenidos con los aseguradores para que reflejen los cambios en las comisiones, además de los cambios en las fianzas de cumplimiento “performance bond”. Página 11